



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**PROVINCIA DE BADAJOZ**  
**JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **2 de Julio de 2010.**

---

Sres. Asistentes

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. José Ángel Calle Gragera

**VOCALES**

Dña. Elisa Muñoz Godoy  
Dña. Fernanda Ávila Núñez  
D. Manuel Jiménez Martínez  
D. José Fernández Pérez

**CONSEJEROS NO CONCEJALES**

D. Antonio Rodríguez Ceballos

**CONCEJALA-SECRETARIA**

Dña. M<sup>a</sup> Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a dos de julio de dos mil diez, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, las personas arriba indicadas, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, Dña. M<sup>a</sup> Luisa Tena Hidalgo, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Se excusa la Concejala Dña. Estrella Gordillo Vaquero y el Consejero D. Saturnino González Ceballos.

Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local, Srs. Valiente López, Espino Martín y Yáñez Quirós. Se excusa el Sr. Olivera Lunar, Fuster Flores y Moyano Valhondo

Asisten, por citación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, el Secretario General del Pleno en funciones, D. Pedro María Rodríguez Rodríguez y el Interventor General en funciones, D. Juan Manuel Galán Flores.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9.15 horas, se trataron los siguientes asuntos.

### **PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.**

No hubo.

### **PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

La Junta quedó enterada de lo siguiente:

- Aprobación inicial de expediente sobre servicio de centro de día. (BOP núm.121, martes 29 de junio de 2010).
- Aprobación inicial de expediente para alteración de la calificación jurídica de bien municipal. (BOP núm. 121, martes 29 de junio de 2010).
- Aprobación inicial de expediente para alteración de la calificación jurídica de bien municipal. (BOP núm. 121, martes 29 de junio de 2010).
- Dar cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana.

### **PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.**

#### **A).- RÉGIMEN DE SUPLENCIA DE LOS DELEGADOS PARA EL PERIODO VACACIONAL 2010.**

Como consecuencia del periodo vacacional de Concejales y Consejeros Delegados correspondientes al año 2010, procede llevar a cabo las sustituciones correspondientes de las competencias delegadas tanto por parte de esta Junta de Gobierno cuanto de la Alcaldía Presidencia.

En tal sentido, se da cuenta a esta Junta de Gobierno del Decreto de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2010 mediante el cual se establece el régimen de suplencias de los distintos



Delegados, dando lugar a la avocación temporal de las anteriores delegaciones para ser conferidas a los Concejales y Consejeros que, por mandato de la Alcaldía, asuman transitoriamente la gestión de las Áreas municipales afectadas.

En consecuencia, y de conformidad con el Art. 124,5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 43,3,4 y 5 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se viene a decretar:

“Avocar temporalmente las Delegaciones reseñadas a continuación, y por los periodos de tiempo señalados, confiriendo transitoriamente las mismas atribuciones otorgadas por esta Alcaldía a los Concejales y Consejeros que, igualmente, se reseñan:

**\*D. Manuel Jiménez Martínez** (Delegado de Agricultura, Parques y Jardines, Caminos Rurales y Perrera Municipal)

Del 16 a 31 de agosto. Sustituye D. Luis Valiente López

**\*Dña. Elisa Muñoz Godoy** (Delegada de Sanidad e Igualdad)

Del 16 al 31 de julio. Sustituye M<sup>a</sup> Luisa Tena

Del 16 al 31 de agosto. Sustituye Dña. Carmen Yáñez Quirós

**\*D. Juan Espino Martín** (Delegado de Recursos Humanos, Empleo, Administración y Patrimonio)

Del 1 al 31 de agosto. Asume las competencias el Alcalde.

**\* D. José Fernández Pérez** (Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico)

Del 15 al 27 de julio. Asume las competencias el Alcalde.

**\* Dña. María Luisa Tena Hidalgo** (Delegada de Medio Ambiente y Gabinete Jurídico)

Del 15 al 31 de agosto, y del 1 al 15 de septiembre. Sustituye en ambos casos Dña. Carmen Yáñez Quirós, salvo en la Secretaría de la Junta de Gobierno Local que conserva el sistema de suplencias acordado.

**\*Dña. Carmen Yáñez Quirós** (Delegada del Centro Especial de Empleo La Encina, Centro Ocupacional Proserpina, Servicios Sociales, Consumo y Mercados)

Del 24 al 31 de julio. Sustituye Dña. Estrella Gordillo Vaquero y del 1 al 16 de agosto, Dña. Elisa Muñoz Godoy

**\*D. Julio César Fuster Flores** (Delegado de Cultura, Bibliotecas, y Cooperación y Nuevas Tecnologías)



Del 3 al 11 de julio, y del 1 al 24 de agosto. Sustituye D. Roberto Olivera Lunar.

**\*D. Saturnino González Ceballos** (Consejero de Educación, Formación, Patrimonio Arqueológico y Fútbol )

Del 1 al 15 de julio. Sustituye D. Juan Espino Martín.

Del 1 al 15 de agosto. Sustituye D. Antonio Manuel Rodríguez Ceballos .

**\*D. Antonio Manuel Rodríguez Ceballos** (Consejero de Promoción Industrial, Comercio y Asuntos Taurinos)

Del 15 al 31 de agosto. Sustituye D. Saturnino González Ceballos.

**\*D. Roberto Olivera Lunar** (Delegado de Juventud y Turismo)

Del 16 al 31 de julio. D. Julio César Fuster Flores.

Del 21 al 29 de agosto. D. Luis Valiente López

**\*Dña. Fernanda Ávila Núñez** (Delegada de Deportes)

Del 30 de agosto al 30 de septiembre. Sustituye D. Saturnino González Ceballos

**\*Dña. Estrella Gordillo Vaquero** (Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructura y Servicio del Agua)

Del 7 al 22 de agosto. No se delega, resolviendo esta Alcaldía.

**\*D. Luis Valiente López** (Delegado de Participación Ciudadana, Festejos, Mayores, Cementerio, Limpieza Viaria, Mantenimiento de Instalaciones Deportivas y Parque Municipal de Obras)

Del 1 al 15 de agosto, y del 6 al 19 de septiembre. Sustituye D. Manuel Jiménez Martínez.

**\* Dña. Mercedes Moyano Valhondo** (Delegada de Hacienda)

Del 16 al 23 de julio, del 16 al 31 de agosto y del 1 al 10 de septiembre, resuelve Alcaldía.

**\* D. José Ángel Calle Gragera**, Alcalde-titular, con vacaciones los días 20 de julio al 5 de agosto, será sustituido en la totalidad de las funciones de la alcaldía por la Primera Teniente de Alcalde, Dña. Estrella Gordillo Vaquero.

En consecuencia con el contenido de dicho Decreto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente :



## ACUERDO

**Primero.-** Dar cuenta del régimen de suplencias anteriormente señalado.

**Segundo.-** Acordar el mismo régimen de suplencias que el establecido en el Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de Junio de 2010 en el caso de las competencias delegadas por parte de esta Junta de Gobierno Local en los diferentes Concejales y Consejeros Delegados.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publicar su contenido en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

### **B).- SOLICITUD PARA LA OCUPACIÓN TEMPORAL EN LA VÍA PECUARIA DENOMINADA CAÑADA REAL SANTA MARIA DE ARAYA .**

Dada cuenta del escrito remitido por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en relación con la solicitud formulada por este Ayuntamiento, para la ocupación temporal en la vía pecuaria denominada Cañada Real Santa María de Araya, del término municipal de Mérida.

Visto que para que sea firme la autorización para el acondicionamiento y mejora del entorno de la Presa Romana de Proserpina, es necesario la aceptación por parte de este Ayuntamiento, del pliego de condiciones generales y particulares remitido.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Aceptar el pliego de condiciones generales y particulares para la ocupación temporal en la vía pecuaria denominada Cañada Real Santa María de Araya.

**Segundo.-** Que por parte de los Servicios Económicos se proceda a abonar la tasa de 870,13€, a través del modelo 50, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de vías pecuarias.

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras para que, conjuntamente con el resguardo de la tasa, se remita el mismo a la Sección de vías pecuarias de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.



**C).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 DE BADAJOZ, EN LOS AUTOS N° 1070/2009, INTERPUESTO POR DÑA. SARA MORALES MORALES.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n° 2 de Badajoz, en los autos de demanda n° 1070/2009, interpuesto por Dña. Sara Morales Morales, contra la extinción de su relación laboral con el Excmo. Ayuntamiento de Mérida por considerarlo un despido improcedente.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Estimo la demanda sobre DESPIDO formulada por Dña. Sara Morales Morales, contra el Ayuntamiento de Mérida, y en consecuencia, declaro la improcedencia del despido efectuado el día 1/09/2009 y condeno a dicha demanda a que, a su oposición, readmita a la trabajadora despedida en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes del despido o se le abone una indemnización de 7.678,50 euros, entendiéndose que si no opta en el plazo de cinco días procederá la readmisión y, en todo caso, a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la readmisión o notificación de la sentencia a razón de 51,19 euros.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

**D).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS N° 210/2007, INTERPUESTO POR DÑA. PILAR VARGAS MAESTRE.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n° 1 de los de Mérida, en los autos n° 210/2007, interpuesto por Dña. Pilar Vargas Maestre, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6/08/07 por el que se declaraba la nulidad del expediente de contratación denominado Concesión de obra pública para la Ordenación, redacción de proyecto y ejecución de urbanización y construcción del complejo deportivo y de ocio ubicado en el sistema general de equipamiento SGE0-03 del área de reparto 202 del PGOU de Mérida y posterior gestión y explotación del servicio.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:



“FALLO: Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de Dña. María del Pilar Vargas Maestre, en representación del Partido Popular en el Ayuntamiento de Mérida de fecha 6/08/07, por el que se declaraba la nulidad del expediente de contratación denominado de Concesión de Obra Pública para la ordenación, redacción de proyecto y ejecución de urbanización y construcción del complejo deportivo y de ocio ubicado en el sistema general de equipamiento SGEO-03 del área de reparto 202 del PGOU de Mérida y posterior gestión y explotación del servicio, cuyo adjudicatario fue la entidad mercantil Sidecu, S.L., debo confirmar la resolución recurrida por ser ajustada a derecho sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

#### ACUERDO

**Único.-** Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

#### **E).- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE LOS DE MÉRIDA, EN LOS AUTOS DEL RECURSO Nº 142/2009, INTERPUESTO POR DÑA. FRANCISCA DE JESÚS MACIAS GAJARDO.**

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de los de Mérida, en los autos de recurso nº 142/2009, interpuesto por Dña. Francisca de Jesús Macias Gajardo, contra la desestimación presunta por el Tribunal Económico Administrativo Municipal de Mérida de las reclamaciones formuladas contra las liquidaciones Nº 2007PL12I00002673 practicada en el expediente 2007/021/2451, contra la liquidación Nº 2007PL12I00002678 practicada en el expediente 2007/021/2457 y contra la liquidación Nº 2007PL12I00002741 practicada en el expediente 2007/021/2453 en concepto de IVTNU por importe de 117.588,28 euros cada una.

La Sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de Dña. Francisca de Jesús Macias Gajardo, Dña. M<sup>a</sup> Eugenia Macias Gajardo, en su nombre y en el de su pupila , Dña. Eulalia Macias Gajardo, contra desestimación presunta por el Tribunal Económico Administrativo Municipal de Mérida de las reclamaciones formuladas contra las liquidaciones Nº 2007PL12I00002673 practicada en el expediente



2007/021/2451, contra la liquidación N° 2007PL12I00002678 practicada en el expediente 2007/021/2457 y contra la liquidación N° 2007PL12I00002741 practicada en el expediente 2007/021/2453 en concepto de Impuesto de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana por importe de 117.588,28 euros cada una, debo declarar la nulidad de dichas liquidaciones, con los efectos legales inherentes a dicha declaración, en especial el derecho de las recurrentes a reclamar, firme que sea la presente, la devolución de los costes de las garantías otorgadas para la suspensión de la ejecución de aquellas y sus intereses, y todo ello con retroacción del procedimiento administrativo tributario, al momento oportuno para la emisión de nuevas liquidaciones ajustadas al contenido de esta Sentencia en lo que a la extensión de la superficie objeto de gravamen. Sin costas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 1 de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano responsable del cumplimiento de la sentencia es el Servicio de Intervención. Se señala que la ejecución de la sentencia habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo y copia de la Sentencia al Servicio de Intervención.

### **F).- APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA A-2-1 DEL SUP-NO-01/201.**

Se trae a la Mesa por la Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Sra. Gordillo Vaquero, informe jurídico elaborado por la Técnico de Urbanismo en relación con la aprobación inicial del Estudio de Detalle en la parcela A-2-1 del SUP-NO-01/201.

Vista la documentación técnica del Estudio de Detalle de ordenación de la parcela A-2-1 del SUP-NO-01/201, redactada por el Arquitecto D. Daniel Calderaro Castell y



presentada para su tramitación, en nombre y representación de Mercadona, S.A. por D. José Ángel Martín Cuesta.

Visto el informe técnico unido al expediente en el que se hace constar que los terrenos donde se pretende realizar la construcción están recogidos en el PGOU vigente como suelo urbanizable, estando incluidos en el SUP-NO-01/201.

El Sector está desarrollado con Programa de Ejecución y Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente.

Este Estudio de Detalle define las alineaciones y rasantes, cumpliendo las condiciones del Plan Parcial y del Plan General para la ordenanza propuesta.

La parcela A-2-1 ya fue objeto de Estudio de Detalle con fecha 26 de septiembre de 2006. Las condiciones urbanísticas establecidas en este Estudio de Detalle quedan suprimidas, siendo válidas las indicadas en el Estudio de Detalle objeto del informe que se redacta.

El presente Estudio de Detalle tiene como objeto la definición de la ordenación de nuevas alineaciones. Se describe la nueva geometría para la ocupación máxima del edificio en planta baja, definiendo así una nueva alineación que permita materializar toda la ocupación y edificabilidad permitida.

Por lo tanto puede aprobarse el Estudio de Detalle de ordenación de la Parcela A-2-1 del SUP-NO-01/201, que modifica las alineaciones y rasantes establecidas, por el aprobado definitivamente con fecha 25 de octubre de 2006.

Habida cuenta que el documento se adapta a los estándares que deben cumplir los Estatutos de Detalle, conforme se especifican en el Art. 73.2 de la LSOTEX.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela A-2-1 del SUP-NO-01/201, conforme a lo preceptuado por el Artículo 128, en relación con el 124 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

**Segundo.-** Someter el expediente a información pública conforme a lo preceptuado por el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

### **G).- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA T-01-A DEL SUP-SO-01 LA HEREDAD.**

Se trae a la Mesa informe Jurídico elaborado por la Técnico de Urbanismo, en relación con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Parcela T-01-A del SUP-SO-01 La Heredad.



Visto el Estudio de Detalle de ordenación de la parcela T-01-A, del Sector SUP-SO-01, La Heredad, del PGOU, que se tramita a instancia de D. Juan José Barrios Cano en nombre y representación de Rasva, S.L.

Habida cuenta que el expediente se aprobó inicialmente por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de abril de 2010 y que sometido el mismo a información pública en los términos y plazos establecidos por el Art. 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura no se han producido alegaciones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, se adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la Parcela T-01-A, del Sector SUP-SO-01, La Heredad, del PGOU, conforme a lo preceptuado por el Art. 128 en relación con el 124 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras así como a los interesados a los efectos oportunos.

### **H).- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA C-01-A Y T-02 DEL SUP-SO-01 LA HEREDAD.**

Se trae a la Mesa informe Jurídico elaborado por la Técnico de Urbanismo, en relación con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Parcela C-01-A y T-02 del SUP-SO-01 La Heredad.

Visto el Estudio de Detalle de ordenación de las parcelas C-01-A y T-02, del Sector SUP-SO-01, La Heredad, del PGOU, que se tramita a instancia de D. Manuel de las Heras Fernández en nombre y representación de Bogaris Retail, S.L.

Habida cuenta que el expediente se aprobó inicialmente por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de abril de 2010 y que sometido el mismo a información pública en los términos y plazos establecidos por el Art. 128 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura no se han producido alegaciones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, se adoptó el siguiente

### **A C U E R D O**

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la Parcela C-01-A y T-02 del SUP-SO-01 La Heredad, del PGOU, conforme a lo preceptuado por el Art. 128 en relación con el 124 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras así como a los interesados a los efectos oportunos.



## **D.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LOS CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.**

Se trae a la Mesa propuesta por parte de la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Ávila Núñez, para la aprobación de la subvención al deporte base, por importe total de 67.370,00 euros, a los clubes y Asociaciones Deportivas que se relacionan a continuación:

- MÉRIDA BIKE: 1.680 €
- PIZARRO, C.P.: 1.880 €
- CLÚB MEDEA: 2.050 €
- ASOCIACIÓN DE BALONCESTO MÉRIDA: 1.890 €
- SOCIEDAD MIXTA DE PESCADORES Y CAZADORES EMERITA: 2.750 €
- CLÚB DE FÚTBOL NUEVA CIUDAD: 2.570 €
- AMIGOS DEL RUGBY DE MÉRIDA: 1.580 €
- ESCUELA DE FÚTBOL EMERITA AUGUSTA: 2.390 €
- ASOCIACIÓN AJOBLANCO DE AJEDREZ: 2.190 €
- CODAM EXTREMADURA: 2.990 €
- TIRO DE PICHÓN Y DEPORTES PROSERPINA: 2.690 €
- CICLISMO MONTEORO MÉRIDA: 2.390 €
- MÉRIDA CLÚB DE FÚTBOL: 2.850 €
- ASOCIACIÓN EMERITENSE DE FÚTBOL-SALA: 2.470 €
- CLÚB DE AJEDREZ CIBELES: 1.310 €
- ASOC. SENDERISMO CAMINO DE LA PLATA: 2.150 €
- C.P. MONTEORO IUXTANAM DE PIRAGUISMO: 2.690 €
- IMPERIO C.P.: 2.560 €
- CLÚB DE ATLETISMO DIOCLES: 1.740 €
- FUNDACIÓN BASKET MÉRIDA: 2.930 €
- ASOC. DEPORTIVA DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE MÉRIDA: 2.201 €
- CLÚB POLIDEPORTIVO EMERITAE PIRAGUISMO: 2.280 €
- CLÚB DEPORTIVO EMERITA ATLÉTICA: 2.219 €
- SOCIEDAD EMERITENSE AMIGOS DEL CICLISMO: 1.300 €
- ASOC. FÚTBOL AFICIONADO DE MÉRIDA: 1.950 €
- ASOC. DEPORTIVA PADEL DE MÉRIDA: 1.760 €
- SOCIEDAD DEPORTIVA PESCA GUADIANA SUENA: 2.150 €
- ASOCIACIÓN DEPORTIVA MORO MÉRIDA: 1.650 €
- C.P. BOSCO: 2.110 €
- SOC. DE TIRO OLÍMPICO VÍA DE LA PLATA: 1.850 €
- MOTOCLUB ROYANEJOS: 2.150 €

Visto una vez terminada la valoración de las Asociaciones Deportivas en la temporada 2009/10 y que la Asociación de Baloncesto Lusitania no ha entregado la documentación requerida, por lo que no se puede cuantificar la subvención para este club.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la subvención al deporte base, por importe total de 67.370,00 euros, a los clubes y Asociaciones Deportivas relacionados anteriormente.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

### **J).- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LOS BODEGONES.**

Se trae a la Comisión el Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para la concesión demanial del Centro Infantil de los Bodegones.

El objeto del convenio es la concesión demanial, por parte de la Consejería de Igualdad y Empleo, del Centro de Educación Infantil, sito en la Calle Arturo Barea, s/n, de la localidad de Mérida al Ayuntamiento de Mérida, a los efectos de que sea utilizado como Centro de Educación Infantil dependiente de este último.

Considerando lo preceptuado en el art. 6º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para la concesión demanial del Centro Infantil de los Bodegones.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del correspondiente documento.

### **K).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO DE DÍA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL EDIFICIO DE LA HOSTERÍA.**

Se trae a la Mesa por parte del Delegado de Patrimonio, Sr. Espino Martín, propuesta para el inicio del expediente de contratación relativo al procedimiento abierto para la concesión administrativa de la gestión y explotación de un Centro de Día mediante la utilización privativa del edificio de la Hostería.



La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Aprobar el inicio del expediente de contratación relativo a la gestión del Servicio Público mediante la concesión administrativa para la gestión y explotación de un Centro de Día y utilización privativa del edificio de la Hostería.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al Servicio de Contrataciones y Patrimonio, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

### **L).- CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA PADEL DE MÉRIDA Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA PARA LA CESIÓN EN PRECARIO DE ESPACIOS DEPORTIVOS.**

Con fecha de 21 de Junio de 2010, se ha presentado por parte de D. Miguel Pizarro Sánchez, presidente de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA PÁDEL MÉRIDA petición de utilización de las instalaciones de la Ciudad Deportiva de Mérida, con destino a la promoción de la práctica deportiva del Pádel entre todos los ciudadanos de Mérida, así como la colaboración con las distintas asociaciones deportivas de la ciudad.

La Ordenanza reguladora de la cesión de espacios de titularidad municipal ( BOP 19.6.2010 ), determina en el Capítulo IV que podrán ser objeto de cesión en precario las instalaciones municipales siempre que se acredite que el objeto de la cesión es una actividad que puede ser del interés de la ciudadanía por su naturaleza cultural, deportiva, participativa o de ocio en general.

Visto el informe emitido por parte de la Delegación de Deportes en la cual se hace constar que se ha presentado correctamente la documentación, así como se trata de una actividad cuyas características se adecuan a las instalaciones, al tiempo que implica una actividad que redundará en beneficio de la ciudadanía por su carácter deportivo, con especial atención al colectivo del deporte base.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7.3 de la Ordenanza Reguladora de cesión de instalaciones municipales que establece que los acuerdos de cesión de instalaciones serán adoptados por parte de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

## ACUERDO

**Primero.-** Autorizar la cesión en precario de las instalaciones deportivas del Polígono “El Prado”, a la ASOCIACIÓN DEPORTIVA PÁDEL MÉRIDA con destino a la promoción de la práctica deportiva del Pádel entre todos los ciudadanos de Mérida, así como la colaboración con las distintas asociaciones deportivas de la ciudad, facultándose al Sr. Alcalde Presidente a la firma del Convenio de Colaboración.



**Segundo.**- Establecer que los precios máximos que se pueden cobrar por parte de la Asociación son los establecidos en la Ordenanza Municipal de Tasas para el desarrollo de este tipo de actividades.

**Tercero.**- Que el Convenio que se firme en desarrollo de este acuerdo establezca las garantías necesarias al objeto de evitar que la ASOCIACION DEPORTIVA PÁDEL MERIDA pueda tener ningún tipo de lucro derivado directa ni indirectamente de la celebración de las diferentes actividades.

**LL).- ADENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE INCENTIVACION EXCEPCIONAL ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE MERIDA PARA EL SUMINISTRO Y GESTION DEL UN SISTEMA DE BICICLETAS PARA USO PUBLICO COMO MEDIO DE TRANSPORTE URBANO**

Con fecha de 4 de marzo de 2009, se firmo un convenio específico de Incentivación excepcional entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para el suministro y gestión de un sistema de bicicletas para uso público como medio de transporte urbano. Siendo el objeto del mismo establecer las bases de colaboración entre la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Mérida, para el desarrollo de una experiencia piloto en materia de movilidad urbana consistente en la implantación de un servicio de bicicletas como transporte publico urbano, como medida para la promoción y difusión de los modos de transporte no motorizados con el objetivo de fomentar el ahorro y eficiencia energética en el ámbito urbano. En base al mismo, se instalaron 3 bases de aparcamiento y se adquirieron 50 bicicletas, así como su correspondiente sistema de gestión.

Vista la favorable acogida del sistema implantado por parte de los ciudadanos, se estima necesario la formalización de la presente adenda, con el objetivo de ampliar el numero de bicicletas y de bases de aparcamiento, facilitando de este modo el acceso para su uso del sistema a los ciudadanos en todo el ámbito urbano, al mismo tiempo que se intensifica la difusión y promoción del ahorro y la eficiencia energética en el sector del transporte en el ámbito local.

Visto el informe emitido por parte de la Delegación de Tráfico de Seguridad Ciudadana así como los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el art. 4.1.d) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.**- Aprobar la addenda al convenio específico de Incentivación excepcional entre la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Mérida para el suministro y gestión del un sistema de bicicletas para uso publico como medio de transporte urbano suscrito con la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

**Segundo.**- Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de la addenda al Convenio de Colaboración.



**M).- REQUERIMIENTO AL AEROCLUB DE MÉRIDA AL OBJETO DE QUE PARALICE TODO TRABAJO DE EXTRACCIÓN DE TIERRAS EN LOS TERRENOS MUNICIPALES DE LA FINCA ROYANEJOS.**

Con fecha de 30 de Junio de 2010, se emite informe por parte de la Policía Local en relación con la retirada no autorizada de Tierra (Jabre) de la Finca Municipal "Royanejos". Así, en el informe se hace constar que, personada la policía local, al objeto de detectar la retirada ilegal de tierra por camiones de gran tonelaje, se contactó con el responsable de mencionadas retiradas, Sr. Feo. Cayetano Martín López, propietario de la Empresa "Arcajo,s.l." el cual señaló que el Ayuntamiento había cedido los terrenos, donde se realizan las extracciones, a una sociedad que se dedica a la actividad aérea con aeroplanos y han construido una pista-aeródromo, siendo así que los responsables del aeródromo les permiten la extracción de tierra en el lugar a cambio de allanar el terreno y construir algún hangar.

Examinados los antecedentes obrantes en la Secretaria General, consta un acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2006 por medio del cual se autoriza un convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y el Aeroclub de Mérida por medio del cual se cede en precario a esta entidad una parcela ubicada en la finca municipal Royanejos, para la práctica de actividades deportivas relacionadas con la aeronáutica ( vuelo, talleres, mantenimiento de aeronaves, etc.), pero en ningún caso para poder llevar a cabo ni autorizar la extracción de tierras, actividad esta sujeta expresamente a la autorización tanto de la Junta de Extremadura como del propio Ayuntamiento.

En consecuencia con ello y a la vista de los informes obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Que por parte de la Delegación de Patrimonio se formule requerimiento al Aeroclub de Mérida al objeto de que paralice todo trabajo de extracción de tierras en los terrenos municipales de la finca Royanejos, advirtiendo que, caso de incumplimiento se iniciará expediente para la denuncia del Convenio y consiguiente reversión de los terrenos objeto de cesión por concurrir causa de incumplimiento de aquel.

**Segundo.-** Que por parte de la Policía Local se disponga lo necesario para impedir la extracción de tierras que se está llevando a cabo.

**N).- FELICITACION A AGENTES DE LA POLICIA LOCAL POR INTERVENCION.**

Por parte del Sr. Alcalde Presidente se quiere felicitar a los agentes Abel Pino Fernández y Félix Vázquez Pérez por la actuación que llevaron a cabo la pasada semana en la cual, con motivo de la persecución de unos delincuentes de nacionalidad rumana que habían cometidos diversos robos en varios puntos de la ciudad, llegaron a tirarse al río, poniendo en riesgo su integridad y demostrando un especial interés y motivación en el desempeño de su cometido.



En consecuencia con ello la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Felicitar a los agentes Abel Pino Fernández y Félix Vázquez Pérez por el alto grado de interés demostrado en el desempeño de sus funciones.

**Segundo.-** Comunicar el acuerdo a los agentes así como a la Sección de Recursos Humanos al objeto de dejar constancia de la felicitación en el expediente personal.

### **PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 9 horas y 45 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria certifico.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**LA CONCEJALA-SECRETARIA**